



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

7631/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cuatro y dos minutos del día dieciséis de octubre de dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7631/2019, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento de Identidad número [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: *"Certificación de histórico de citas médicas y consultas de emergencia de paciente fallecida, señora [REDACTED], N° de DUI [REDACTED]"*, Hace las siguientes Valoraciones

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona"... Sin embargo, la solicitante presentó documentación original en solicitud de información N°7522 tramitada en esta Oficina, de partida de nacimiento de la señora [REDACTED], así como partida de nacimiento de la solicitante, en la que consta el parentesco con la titular de la información, ya que la solicitante era hija de la paciente fallecida..

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Atención al Usuario, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió de la Jefatura del Departamento Atención al Usuario, nota en la cual se informó que según el Sistema de Información Gerencial del ISSS, se verificó que desde el 01 de enero de 1990 al 9 de octubre de 2019, la señora

██████████, N° de DUI ██████████, registró citas médicas en los centros de atención del ISSS: Consultorio de Especialidades, Hospital Policlínico Roma, Unidad Médica Ilopango y Unidad Médica Soyapango; asimismo registró consultas de emergencia en Hospital Médico Quirúrgico, Hospital Policlínico Zacamil, Unidad Médica Ilopango y Unidad Médica Soyapango, dicha información consta de 7 hojas.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese a la peticionaria la información descrita en la presente resolución.

Asimismo se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de veintiocho centavos de los Estados Unidos de América (USD \$0.28), lo que corresponde a 7 fotocopias, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón  
Oficial de Información ISSS  
O.L.

